

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.

VISTO la Resolución nro. 286/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Orlando Javier CHILIGUAY, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en 1985 y aprobó el 12 de marzo de 1986 la materia Tecnología y Ensayo de Materiales I con anterioridad a su correlativa Química General y Aplicada.

Que asimismo cursa en los años 1988 y 1989 las asignaturas Instalaciones Sanitarias y de Gas, Instalaciones Termomecánicas, Estructuras Especiales, Diseño Arquitectónico y Planeamiento II y Organización y Conducción de Obras, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 286/94 de la Facultad Regional General Pacheco.

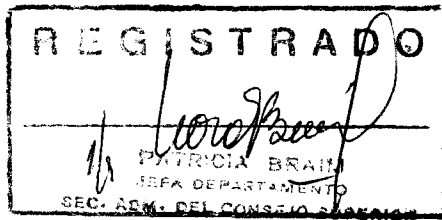
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las // atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

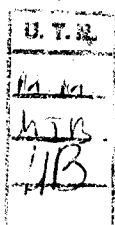
ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 286/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, y ratificar el cursado efectuado en el año 1985 y la aprobación de la materia Tecnología y Ensayo de Materiales I rendida el 12 de marzo de 1986, eximiéndolo de su correlativa inmediata Química General y Aplicada, al alumno Orlando Javier CHILIGUAY, legajo nro. 18-02901-5, de la carrera Ingeniería en Construcciones.


ARTICULO 2º- Dar validez a los cursados efectuados en los años 1988 y 1989, respectivamente, en las asignaturas Instalaciones Sanita//rias y de Gas, Instalaciones Termomecánicas, Estructuras Especia//les, Diseño Arquitectónico y Planeamiento II exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Hidráulica General y Apli//cada, Instalaciones Eléctricas y Acústicas y Elasticidad y Plasti//cidad.

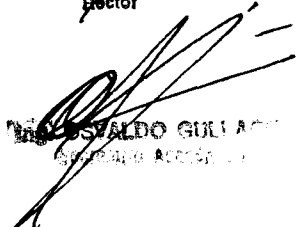
ARTICULO 3º- Convalidar la inscripción en 1989 de Organización y Conducción de Obras y eximir de su correlativa Instalaciones // Termomecánicas e Instalaciones Eléctricas y Acústicas, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 4º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 72/95




Ing. RECTOR CARLOS BROTTTO
Rector


ESTEBAN GULLONE
SECRETARIO ACADÉMICO